



ACUERDO PCSJA19-11414
18 de octubre de 2019

“Por el cual se modifica la autorización para contratar el soporte y mantenimiento de la solución SIERJU BI y capa media, y se compromete un cupo de vigencias futuras 2020”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 9 de octubre de 2019, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo PCSJA19-11263 del 29 de abril de 2019, aclarado con el Acuerdo PCSJA19-11269 del 13 de mayo de 2019, el Consejo Superior de la Judicatura aprobó parcialmente el plan de inversiones para la vigencia 2019 de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, entre otras la actividad de “Soporte y mantenimiento de la solución SIERJU BI y capamedia”, y con la Resolución PCSJR19-035 del 24 de mayo de 2019 se autorizó su contratación, hasta por un valor de \$750.000.000.

Que mediante documento técnico DT2019-103, presentado en la sesión del 9 de octubre de 2019, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial solicitó la modificación de la autorización para contratar la actividad denominada “Soporte y mantenimiento de la solución SIERJU BI y capamedia”, comprometiéndolo un cupo de vigencias futuras de 2020.

Que mediante Oficio 2-2019-039241 del 9 de octubre de 2019, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó el cupo de vigencias futuras a la Rama Judicial para la vigencia 2020 por \$620.000.000, respaldado en la vigencia fiscal, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.27419 del 11 de junio de 2019, por \$750.000.000.

Que de conformidad con lo anterior, la Sala del Consejo Superior de la Judicatura aprobó la modificación de la autorización para contratación solicitada.

ACUERDA:

ARTICULO 1.º Modificar la autorización para contratar contenida en la Resolución PCSJR19-035 del 24 de mayo de 2019, la cual quedará así:

Proyecto: “Elaboración de estudios especiales y análisis estadístico para la modernización de la Rama Judicial a nivel nacional”.

VIGENCIA 2019

| DETALLE DE LA ACTIVIDAD | CDP | VALOR A AFECTAR 2019 |
|--|-------|----------------------|
| Soporte y mantenimiento de la solución SIERJU BI y sus componentes | 27419 | \$110.000.000 |
| Total vigencia 2019 | | \$110.000.000 |

VIGENCIAS FUTURAS 2020

| DETALLE DE LA ACTIVIDAD | VALOR A AFECTAR 2020 |
|--|----------------------|
| Soporte y mantenimiento de la solución SIERJU BI y sus componentes | \$620.000.000 |
| Total vigencias futuras | \$620.000.000 |
| TOTAL AUTORIZACION PARA CONTRATAR | \$730.000.000 |

Parágrafo: Se compromete un cupo de vigencia futura 2020 aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Oficio 2-2019-039241 del 9 de octubre de 2019.

ARTICULO 2.º La modificación de la autorización de contratación de que trata el artículo primero del presente acuerdo, se encuentra amparada en el certificado de disponibilidad presupuestal 27419 del 11 de junio de 2019 y deberá adelantarse observando lo previsto en las normas que reglamente la contratación pública.

ARTICULO 3.º El presente acto administrativo se expide en los términos de los artículos 85, numeral 3, y 99, numeral 3, de la Ley 270 de 1996; por lo tanto, el Director Ejecutivo de Administración Judicial, como Representante Legal y Ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable de los procesos de selección y contratación que se celebren en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionados los correspondientes contratos informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura para efectos de su control y seguimiento.

ARTICULO 4.º Éste acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA
Presidenta (E)

DEAJ/PCSJ/MMBD